



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Carrera 21 No. 22A-33 - Telefax: 3885005 – Extensión 6027

Radicación No. 086383189003201900104-00

Ref. Verbal de Pertinencia con demanda de reconvención – 1ª instancia – auto de sustanciación

Demandante: Norma Constanza Tovar Galindo

Demandado: Víctor Manuel Barbosa Quintero y otros

Secretaría.- Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para fijar la audiencia inicial, toda vez que la litis se encuentra legalmente entablada. Sírvase decidir al respecto.
Barranquilla, diciembre 15 de 2021

El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, diciembre quince (15) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, se procede a decidir, previo lo siguiente:

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y en vista que en auto separado se resolvió con respecto a la demanda de acumulación presentada en esta Litis, se procederá a citar a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En merito a lo anteriormente expresado, este Juzgado,

RESUELVE:

1.- Fijar como fecha el día 27 de febrero del 2022, a las diez de la mañana (10:00 A.M.), a fin de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

1.1.- Cítese a, Norma Constanza Tovar Galindo, como parte demandante; Carlos Alberto Barrios Meza, Jose Felipe Ortega De Leon, los menores Victor Manuel y Madeleine Barbosa Quintero, representados por su progenitora Sandra Milena Quintero Mora, como parte demandada, para que absuelvan interrogatorio de parte que el titular de este despacho le formulará a cada uno de ellos; a la curadora ad-litem, designada a la parte emplazada, Yeimy Mercedes Atencio Cuentas.

1.1.1.- La no comparecencia a la presente diligencia les acarreará las sanciones establecidas en la ley.

Notifíquese y cúmplase

El juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730036349a9848525de3e8ce5b8a18964d17491aba92cfed2eadeddb8f547693**

Documento generado en 15/12/2021 04:13:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>